



RESOLUCIÓN N° 0691
NEUQUÉN, 18 D I C 2020

V I S T O:

El Expediente OE N° 5680 –M–2020; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y de mantenimiento que éstas propongan, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;


Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 27 de fecha 23 de septiembre de 2020, obrante a fojas 08/09 de las actuaciones, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio La Sirena en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Parquización en Boulevares de calles Saavedra y J. J. Lastra, Armas esq. Lago Espejo, Armas esq. Eva Perón y Aledaños a Luis Beltrán, Colocación de Juegos Saludables y Plaza Blanda en Playón de calle Anaya", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que a fojas R12/R14 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal para la ejecución de la obra, pertenecientes a las empresas Marfa S.R.L. por un importe de pesos ochocientos ochenta y tres mil quinientos noventa (\$ 883.590,00), Exin S.R.L. por un importe de pesos ochocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta (\$ 832.250,00) y Cooperativa de Trabajo y Consumo Ltda. por un importe de pesos ochocientos diez mil ciento tres (\$ 810.103,00);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, obrante a fojas 15 de las actuaciones, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que mediante Dictamen N° 687/2020, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular;


MARÍA JUANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0691-20

Que tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1085/2020, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:


Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Parquización en Boulevares ----- de calles Saavedra y J. J. Lastra, Armas esq. Lago Espejo, Armas esq. Eva Perón y Aledaños a Luis Beltrán, Colocación de Juegos Saludables y Plaza Blanda en Playón de calle Anaya", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio La Sirena para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio La Sirena de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y en el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


MARIANA JULIANA JONAS AGUILAR
Directora General de Desoac
Comisión Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén